

REQUISITOS PARA TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE ACTAS REGISTRALES

Inscripción ordinaria de nacimientos

Este trámite es gratuito

Los requisitos básicos para la inscripción ordinaria de nacimiento (dentro de los 60 días de nacido) son:

- 1.- El certificado de nacido vivo. Si el nacimiento ocurrió en una localidad donde no existen profesionales o personas competentes para atender o constatar el parto, se aceptará la declaración jurada de la autoridad política, judicial o religiosa confirmando el nacimiento.
- 2.- El padre o madre deberán identificarse con su DNI. Si son casados puede acudir uno de los padres presentando la partida de matrimonio, si no lo fueran es preferible que los dos padres se apersonen a realizar la inscripción.

En caso que alguno de los padres fuera extranjero, deberá presentar original y copia simple de carné de extranjería o pasaporte.

Inscripción extemporánea de nacimientos

Este trámite es gratuito

Los requisitos básicos para la inscripción extemporánea de nacimiento (niños mayores de 60 días de nacido) son:

- 1.- El certificado de nacido vivo Certificado del Nacido Vivo o Partida de Bautismo o Certificado de Matrícula Escolar con mención de grados cursados o Declaración Jurada de dos testigos calificados que suscriben en presencia del Registrador Civil.
- 2.- El padre o madre deberán identificarse con su DNI. Si son casados puede acudir uno de los padres presentando la partida de matrimonio, si no lo fueran es preferible que los dos padres se apersonen a realizar la inscripción.
- 3.- Exhibir los DNI del(os) declarante(s) y de los testigos de ser el caso; si uno de los declarantes fuera extranjero, presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o cédula de identidad.

Inscripción de nacimientos de menores nacidos en el extranjero

Tratándose de menores de edad nacidos en el extranjero, sólo podrán registrarse cuando no hubieren sido inscritos en la Oficina Consular correspondiente y una vez hayan fijado su domicilio en territorio peruano; presentando cualquier documento que pruebe el nacimiento, traducido oficialmente al español en caso se haya emitido en idioma extranjero y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Este trámite es gratuito

Los requisitos básicos para la inscripción son:

1.- Debe presentar cualquier documento que pruebe el nacimiento, traducido oficialmente al español en caso se haya emitido en idioma extranjero y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Original de la Partida de Nacimiento del menor legalizada por la Representación Consular del país de origen, acreditada en el Perú y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

2.- El padre o madre deberán identificarse con su DNI. Si son casados puede acudir uno de los padres presentando la partida de matrimonio, si no lo fueran es preferible que los dos padres se apersonen a realizar la inscripción.

Asimismo, Reniec puede excepcionalmente disponer cuando las circunstancias así lo justifiquen, que en el caso de lugares de difícil acceso como son los centros poblados y en zonas de frontera, zonas de selva, ceja de selva y comunidades campesinas y nativas que cuentan con oficinas de registro civil previamente autorizadas, la inscripción de los nacimientos ordinarios se realice en dichas localidades en un plazo de noventa (90) días calendario de ocurrido el alumbramiento.

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIOS

Este trámite es gratuito

1.- La inscripción es de oficio. La municipalidad remite el acta de celebración en un plazo de 15 días. Si desea la inscripción rápida uno de los contrayentes puede presentar el acta de celebración ante el Reniec.

Inscripción de matrimonios celebrado en el extranjero

Este trámite es gratuito

- 1.- Solicitud suscrita por ambos cónyuges con carácter de Declaración Jurada.
- 2.- Acta de Matrimonio emitida por autoridad extranjera, con firma legalizada por Oficina Consular del Perú y legalización del Ministerio de Relaciones; traducida oficialmente al español en el caso que el Acta haya sido emitida en idioma distinto.
- 3.- Exhibir el DNI del cónyuge peruano.
- 4.- Certificado Domiciliario, extendido con una antigüedad no mayor a los 90 días o Declaración Jurada señalando que el domicilio conyugal ha sido establecido dentro del plazo de 90 días.
- 5.- Original y/o copia simple del carné de extranjería o pasaporte del cónyuge extranjero.

***Si el plazo pasa los 90 días es por la vía judicial**

6.- Recibo de Pago de S/. 5.50 Nuevos Soles .Puede pagarlo en el Banco de la Nación o Banco de Crédito.

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIONES

Este trámite es gratuito

1.- Certificado de Defunción debidamente firmado y sellado por profesional competente, excepcionalmente y solo en el caso que en la localidad no hubiera un médico que pueda

acreditar la defunción, se aceptará la Declaración Jurada de la autoridad política, judicial o religiosa.

2.-Entrega del Documento Nacional de Identidad del fallecido o Declaración Jurada de pérdida suscrita por el declarante.

3.-Exhibir el DNI del declarante, en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad.

Inscripción de defunciones por muerte violenta

Este trámite es gratuito

1.-Certificado de Defunción con firma del médico legista.

2.- Oficio de fiscal provincial o parte judicial u oficio de Juez.

3.- Certificado o protocolo de necropsia. Este documento tiene que presentarse debidamente firmado y sellado por el profesional competente.

4.- Puede inscribirlo cualquier persona quien se identifica con su DNI.